

ASUNTO: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 073**

A los señores:

1. SERVIO JOSE GARCIA RODRIGUEZ C.C. 11.000.842 de Montería (MONTERIA)
2. JOHN EDGAR USUGA MUÑOZ C.C.98.613.590 de Uramita (BAJES)
3. CRISTIAN ANDRES GONZALEZ TREJOS C.C.1.094.951.587 de Armenia. (ARMENIA)
4. JAIRO ENRIQUE GUERRERO REINA C.C.13.016.727 de Ipiales (IPIALES)
5. HELMER CASTELLANOS GARCIA C.C. 1.096.183.845 de Barrancabermeja (BARRANCABERMEJA)
6. NESTOR PARALES PEREZ C.C. 17.584.032 de Arauca (ARAUCA)
7. NIXON QUINTERO FIGUEROA C.C. 13.568.020 de Barrancabermeja. (LETICIA)
8. HENRY CABRERA MORALES C.C. 83.232.700 de Dimana (PITALITO)
9. IVAN DARIO TRUJILLO CHAVEZ C.C. 1.085.333.024 de Pasto (SAN JOSE DEL GUAVIARE)
10. DIEGO FERNANDO GOMEZ CASTRO C.C. 1.112.459.676 de Jamundí (PUEBLO TAPAO).

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en sus labores, el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** se complace en invitarlos a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección.

1. Cronograma:

FASE DE SELECCION	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	18 de julio de 2024	Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	18 de julio de 2024	Plataforma SECOP II
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO DE OFERTA	18 de julio de 2024	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	18 de julio de 2024	Plataforma SECOP II

2. Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.

2.1 Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72000000	72100000	72101500
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN,	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	SERVICIOS DE APOYO A LA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	CONSTRUCCIÓN

REQUERIMIENTOS TECNICOS

3. Estudio de la Oferta
(Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
CURSO VIGENTE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO O REENTRENAMIENTO	MÍNIMO SEIS (6) MESES EN CARGO DE MAESTRO DE OBRA U OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN.

4. Documentos que debe aportar el proponente:

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía.
- Certificado de aptitud medica ocupacional.
- Curso de trabajo en alturas avanzado vigente.
- Certificación bancaria Vigente
- Certificado de antecedentes disciplinario procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales contraloría
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas policía nacional
- Hoja de vida SIGEP II
- Rut actualizado
- Certificación de experiencia de 6 meses mínimo
- Planilla pago seguridad social y aportes o certificaciones
- Oferta de servicios
- Situación militar definida – Certificación o Libreta (Si es Hombre)

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y SUPERVISION

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga.

5.1. Obligaciones generales del contratista

- Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
- Se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darian a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en

cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

3. Utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con el objeto del contrato de forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
6. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP II.
7. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
8. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
9. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las actividades de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
10. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor y/o administradores de los conjuntos del ICFE.
11. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
12. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
13. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
15. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
16. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato

5.2. Obligaciones específicas del Contratista

a. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pintura, tanto interior como exterior, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.)

y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para

secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

- b. Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
- c. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los conjuntos residenciales de la guarnición de Bogotá referentes a los trabajos de pintura.
- d. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
- e. Realizar la Inspección de los inmuebles asignados en acompañamiento del personal designado por el área de mantenimiento para establecer el estado y el tiempo de intervención que estos requieren. Además, la cantidad de material que se empleará
- f. Solicitar los materiales requeridos para la intervención de los inmuebles con el tiempo necesario para garantizar la ejecución en los tiempos establecidos.
- g. Cumplir con los tiempos estipulados de entrega semanal de los inmuebles asignados. De no ser así, el contratista deberá poner las observaciones en el formato indicado argumentado con juicios de valor del no cumplimiento. De no ser sólidos los argumentos expuestos se entregará memorando de no cumplimiento, y al sumar tres (3) de estos el contrato se dará por terminado.
- h. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
 - Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
 - Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
 - Casco de seguridad con barboquejo tipo II
 - Guantes de Nylon con poliuretano
 - Gafas de seguridad lente claro
 - Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2020)
- i. Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.
- j. Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto.
- k. Realizar el acabado de las superficies de acuerdo al acabado que se solicite.
- l. Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.
- m. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
- n. El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.

Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función

5.3. Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar los pagos a la ARL de acuerdo al tipo de riesgo. (riesgo V)
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5.4 Obligaciones de la Supervisión:

El ICFE realizará la supervisión a través de los **Administradores de las seccionales**, del Instituto o quien haga sus veces en el cargo, o el funcionario que designe el director de la entidad, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
- b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
- c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las actividades desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
- e. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA**, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato con firma del director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército,
- f. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la Ley 828 de 2003.
- g. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
- h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
- i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- l. Suscribir acta de liquidación del contrato.
- m. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
- n. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Plazo de ejecución:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

El contrato se ejecutará hasta el **20 de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, inicio de la cobertura de la Administración de Riesgos Laborales y la expedición del Registro Presupuestal

6.2. Lugar de Ejecución

El lugar de aceptación del contrato será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.)

La ejecución de los contratos será en las **seccionales de viviendas fiscales a nivel nacional** y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano de acuerdo con el siguiente cuadro:

REGIÓN 2		
CIUDAD	UNIDAD	UBICACIÓN
MONTERIA	BAS11	Km 3 Vía Jaraquel Av. Sierra Chiquita

REGIÓN 3		
CIUDAD	UNIDAD	UBICACIÓN
BAJES	BAJES	CALLE 66 E N 39-84
ARMENIA	BAS08	Av. Bolívar Cra. 15-15
PUEBLO TAPAO – CARTAGO	BICIS	Batallon de Ingenieros No. 8 “coronel Francisco Javier Cisneros” – Corregimiento Pueblo Tapao

REGIÓN 4		
CIUDAD	UNIDAD	UBICACIÓN
IPIALES	GMCAB	Cra. 6 frente al parque Santander Ipiales

REGIÓN 5		
CIUDAD	UNIDAD	UBICACIÓN
BARRANCA	BAGRA	CALLE 52a FRENTE ANTIGUO COMISARIATO DE ECOPETROL

REGIÓN 6		
CIUDAD	UNIDAD	UBICACIÓN
PITALITO	BIMAG	KM 5 Via Pitalito-Mocoa

REGIÓN 7		
CIUDAD	UNIDAD	UBICACIÓN
ARAUCA	BAS18	CR 11 2 Sur 95

REGIÓN 8		
CIUDAD	UNIDAD	UBICACIÓN

LETICIA	BAS26	Calle 11 # 10-102 Leticia
SAN J. GUAVIARE	BAS22	Km 1 Via al Retorno Guaviare

6.3. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será de cinco (5) meses.

6.3. Valor del contrato

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por los futuros contratistas asciende hasta la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, por cada Contratista, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual

6.4. Presupuesto Estimado del Contrato

El presupuesto estimado para esta contratación es de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE, por cada contrato, para un VALOR TOTAL DEL PROCESO de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/CTE incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar al área de mantenimiento en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14924 del 07 de febrero de 2024 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

No. PS	DURACION DEL CONTRATO	VR. CADA CONTRATO	VR. TOTAL PARA DIEZ CONTRATOS
10	Hasta el 20 de diciembre	\$ 11.000.000,00	\$ 110.000.000,00
VR. TOTAL, CONTRATACIÓN DIEZ OFICIALES CONSTRUCCIÓN			\$110.000.000,00

6.5. Forma de pago

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagará al contratista el valor total estimado por la entidad así: **Cortes parciales** y/o de acuerdo a facturación expedido el registro presupuestal, y suscrita el acta de inicio, expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla única y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe con registro fotográfico de los trabajos realizados.

Los pagos del contrato se efectuarán de acuerdo con los siguientes valores unitarios de mano de obra:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO
1	DEMOLICION DE APARATOS SANITARIOS	UN	\$ 18.000
2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO	M2	\$ 13.000
3	DEMOLICIÓN DE PUERTAS	UN	\$ 18.000

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO
4	DEMOLICIÓN DE VENTANA	UN	\$ 41.000
5	DEMOLICIÓN DE MUROS DRYWALL	M2	\$ 11.000
6	DEMOLICIÓN MUROS MANPOSTERIA	M2	\$ 13.000
7	DESCAPOTE	M2	\$ 30.000
8	DINTEL EN CONCRETO	ML	\$ 15.000
9	DOVELA EN CONCRETO	ML	\$ 7.000
10	DRYWALL	M2	\$ 19.000
11	ENCHAPE	ML	\$ 11.000
12	ENCHAPE DE PISO / MURO	M2	\$ 21.000
13	ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE	M2	\$ 8.000
14	EXCAVACIÓN TIERRA	M3	\$ 30.000
15	EXCAVACIÓN TUBERÍA	GL	\$ 345.000
16	FUNDIDA ALFAJÍA EN CONCRETO VENTANAS	ML	\$ 41.000
17	INTALACION MEDIACAÑA CON MOLDURA EN GRANITO	ML	\$ 21.000
18	INSTALACION APARATOS SANITARIOS	UN	\$ 41.000
19	INSTALACIÓN LUMINARIA	UN	\$ 22.000
20	INSTALACIÓN LAMPARA FLORESCENTE	UN	\$ 27.000
21	INSTALACION TABLERO ≤ 18 CIRCUITOS	UN	\$ 90.000
22	INSTALACIÓN TUBERIA ELÉCTRICA	ML	\$ 13.000
23	INSTALACION TIERRA (VARILLA COOPER WELL)	UN	\$ 119.000
24	IMSTALACION SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE O SENCILLO	UN	\$ 41.000
25	INSTALACIÓN TEJAS DE CUBIERTA	M2	\$ 29.000
26	INSTALACIÓN TUBERIA HIDRÁULICA O SANITARIA	ML	\$ 7.000
27	LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA	M2	\$ 3.000
28	LAVADO DE TANQUE AEREO	UN	\$ 155.000
29	LAVAMOS / ORINAL EN CONCRETO	ML	\$ 145.000
30	LAVAR / IMPERMEABILIZAR LADRILLO (INTERIOR Y EXTERIOR)	M2	\$ 10.000
31	MAMPOSTERÍA	ML	\$ 16.000
32	MAMPOSTERÍA BLOQUE #4	M2	\$ 30.000
33	MEDIACAÑA EN CEMENTO O GRANITO	ML	\$ 18.000
34	MESÓN FUNDIDO EN CONCRETO (INCLUYE MUROS DE SOPORTE, HIERRO, ANCLAJES)	ML	\$ 230.000
35	PAÑETE	M2	\$ 19.000
36	PAÑETE	ML	\$ 9.000
37	PAÑETE EN ALTURAS	M2	\$ 21.000
38	PINTURA DE MURO 3 CAPAS	M2	\$ 10.000
39	PINTURA DE PISOS 2 CAPAS	M2	\$ 7.000
40	PINTURA DE TECHO 2 CAPAS	M2	\$ 8.000
41	PLACA EN CONCRETO	M2	\$ 30.000
42	PUNTO HIDRÁULICO O SANITARIO	UN	\$ 41.000

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO
43	QUEMADA SOBREPISO	M2	\$ 9.000
44	RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 30.000
45	REGATA DE TUBERÍA	ML	\$ 18.000
46	REPELLO DE TECHO EN PAGACOR + YESO (ALISTADO PARA EMPAREJAR)	M2	\$ 15.000
47	RESANE DE RAGATAS ELÉCTRICAS O HIDRÁULICAS EN PAÑETE	ML	\$ 6.000
48	SOBREPISO EN CEMENTO (> 6 cm)	M2	\$ 21.000
49	TRASIEGO DE MATERIALES	HORA	\$ 23.000
50	TUBO HIDRÁULICO	ML	\$ 15.000
51	TUBO SANITARIO	ML	\$ 15.000
52	WIN INSTALACIÓN	ML	\$ 9.000

Para el pago, el contratista y el supervisor deberá suministrar los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
- b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
- c) Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Primer Corte)
- d) Acta de corte firmada por el supervisor y contratista
- e) Cuenta de cobro o documento equivalente.
- f) Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
- h) Certificación bancaria actualizada (sin superar los 30 días)

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT **actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.**

7. GARANTIAS Y TIPIFICACION DE RIESGOS

7.1. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: **“...Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...”** De acuerdo a lo anterior, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
--------	------------	----------

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
--------------	----------------------------	--

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7.2. Estimación, tipificación y asignación de riesgos

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

[illegible]

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439